



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR

Firmado digitalmente por CALDERON  
VALENZUELA Ana Luisa FAU  
20562836927 soft  
Cargo: Directora General  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.08.2023 16:49:25 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Magdalena Del Mar, 21 de Agosto del 2023

**OFICIO N° D000925-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS**

Señor

**ROBERT TORRES PALOMARES**

Director

Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)

Dirección General de Asuntos Ambientales

Ministerio de Energía y Minas - MINEM

Av. Las Artes Sur N° 260

San Borja.-

Asunto : Opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones de Plan de Abandono Parcial.

Referencia : a) Oficio N° 776-2022-MINEM/DGAAH/DEAH  
b) Oficio N° 825-2022-MINEM/DGAAH/DEAH  
c) Oficio N° 844-2022-MINEM/DGAAH/DEAH  
d) Oficio N° 847-2022-MINEM/DGAAH/DEAH  
e) Oficio N° 948-2022-MINEM/DGAAH/DEAH  
f) Oficio N° 428-2023-MINEM/DGAAH/DEAH

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual solicitó opinión técnica al "Plan de Abandono Parcial de los pozos exploratorios San Cayetano 4X e Illescas 12X del lote XXVII"; presentado por la empresa PETRO BAYOVAR Inc. Sucursal del Perú S.A, el mismo que fue reiterado con los documentos de la referencia b), c), d) y e), y posteriormente remitió la subsanación de observaciones con el documento de la referencia f).

Al respecto, remito el Informe Técnico N° D001033-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, conteniendo observaciones al Plan de Abandono Parcial antes mencionado, para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**Documento firmado digitalmente**

**Ana Luisa Calderón Valenzuela**

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Expediente N° 2022-0043329

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrorntia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)

[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: L1KASTS





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Expediente N° 2022-0046954  
Expediente N° 2022-0047864  
Expediente N° 2022-0048488  
Expediente N° 2022-0053884  
Expediente N° 2023-0036910

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: L1KASTS





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Firmado digitalmente por VASQUEZ  
LAM Meylin Yutjei FAU 20562836927  
soft  
Cargo: Especialista En Instrumentos  
De Gestión Ambiental  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.08.2023 13:12:07 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Magdalena Del Mar, 21 de Agosto del 2023

**INF TEC N° D001033-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA**

**Para :** Ana Luisa Calderón Valenzuela  
Directora General  
Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal  
y de Fauna Silvestre

**Asunto :** Opinión técnica sobre el "Plan de Abandono Parcial de los pozos  
exploratorios San Cayetano 4X e Illescas 12X del lote XXVII",  
presentado por la empresa PETRO BAYOVAR Inc. Sucursal del  
Perú S.A.

**Referencia :** Oficio N° 776-2022-MINEM/DGAAH/DEAH  
Oficio N° 825-2022-MINEM/DGAAH/DEAH  
Oficio N° 844-2022-MINEM/DGAAH/DEAH  
Oficio N° 847-2022-MINEM/DGAAH/DEAH  
Oficio N° 948-2022-MINEM/DGAAH/DEAH  
Oficio N° 428-2023-MINEM/DGAAH/DEAH

Me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia, en atención a la solicitud de opinión técnica sobre el "Plan de Abandono Parcial de los pozos exploratorios San Cayetano 4X e Illescas 12X del lote XXVII", presentado por la empresa PETRO BAYOVAR Inc. Sucursal del Perú S.A. (en adelante, el Titular).

## I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 776-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 18 de octubre de 2022 y con expediente N° 2022-0043329, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (en adelante, DEAH) del Ministerio de Energía y Minas, reitera<sup>1</sup> a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, DGGSPFFS) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, SERFOR) la solicitud de opinión técnica al "Plan de Abandono Parcial de los pozos exploratorios San Cayetano 4X e Illescas 12X del lote XXVII".
- 1.2. Mediante Oficio N° D000977-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 20 de octubre de 2022, la DGGSPFFS del SERFOR aclara a la DEAH del Ministerio de Energía y Minas que no ha recibido la solicitud de opinión técnica en mención.

Si bien el Oficio N° 776-2022-MINEM/DGAAH/DEAH como asunto y contenido reitera la solicitud de Opinión Técnica al Plan de Abandono Parcial, al ser el primer oficio derivado al SERFOR sobre dicho plan, este corresponde a la solicitud Inicial de Opinión Técnica.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/](https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/) Clave: 3P9DSNY



Firmado digitalmente por PORLLES  
ARTEAGA Mirjana Alice FAU  
20562836927 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.08.2023 13:10:18 -05:00

Firmado digitalmente por ARIAS  
MORALES Marion FAU  
20562836927 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.08.2023 12:55:24 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 1.3. Mediante Oficio N° 825-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 09 de noviembre de 2022 y con expediente N° 2022-0046954, la DEAH del Ministerio de Energía y Minas, reitera a la DGGSPFFS del SERFOR la solicitud de opinión técnica al "Plan de Abandono Parcial de los pozos exploratorios San Cayetano 4X e Illescas 12X del lote XXVII", indicando que esta solicitud de opinión ingresó el 26 de agosto de 2022 y con número de expediente 2022-0034700.
- 1.4. Mediante Oficio N° 844-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 15 de noviembre de 2022 y con expediente N° 2022-0047864, la DEAH del Ministerio de Energía y Minas, solicita a la DGGSPFFS del SERFOR opinión técnica al "Plan de Abandono Parcial de los pozos exploratorios San Cayetano 4X e Illescas 12X del lote XXVII", aclarando que si bien la DEAH solicitó opinión técnica el 26 de agosto de 2022 y con número de expediente 2022-0034700, este expediente fue anulado y no ingresó al SERFOR debido a que no se adjuntó el oficio correspondiente.
- 1.5. Mediante Oficio N° 847-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 17 de noviembre de 2022 y con expediente N° 2022-0048488, la DEAH del Ministerio de Energía y Minas, solicita a la DGGSPFFS del SERFOR opinión técnica al "Plan de Abandono Parcial de los pozos exploratorios San Cayetano 4X e Illescas 12X del lote XXVII", aclarando que si bien la DEAH solicitó opinión técnica el 26 de agosto de 2022 y con número de expediente 2022-0034700, este fue anulado y no ingresó al SERFOR debido a que no se adjuntó el oficio correspondiente.
- 1.6. Mediante Oficio N° 948-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 23 de diciembre de 2022 y con expediente N° 2022-0053884, la DEAH del Ministerio de Energía y Minas, reitera a la DGGSPFFS del SERFOR la solicitud de opinión técnica al "Plan de Abandono Parcial de los pozos exploratorios San Cayetano 4X e Illescas 12X del lote XXVII".
- 1.7. Mediante Oficio N° D000148-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de febrero de 2023, la DGGSPFFS del SERFOR remitió a la DEAH del Ministerio de Energía y Minas, el Informe Técnico N° D000203-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, con la opinión técnica solicitada.
- 1.8. Mediante Oficio N° 428-2023-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 11 de agosto de 2023 y con expediente N° 2023-0036910, la DEAH del Ministerio de Energía y Minas, solicita a la DGGSPFFS del SERFOR; opinión técnica sobre la subsanación de observaciones del "Plan de Abandono Parcial de los pozos exploratorios San Cayetano 4X e Illescas 12X del lote XXVII".

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 3P9DSNY





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## II. ANÁLISIS

### 2.1. SOBRE LA EVALUACIÓN

En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), se presentan las siguientes observaciones y consideraciones:

#### De la descripción de proyecto

##### Observación 2.2.1

En el ítem 4.2. *Matriz de descripción de líneas a abandonar - Cuadro 9. Descripción de los pozos San Cayetano 4X e Illescas 12X*, se mencionan seis (06) componentes, sin embargo, no se detalla las coordenadas de los vértices, ni el detalle de todos los componentes (accesos y plataformas), por lo cual deberá complementar dicha información.

##### Respuesta

Se actualiza el Cuadro 10. Descripción de las locaciones San Cayetano 4X e Illescas 12X (antes Cuadro 9) del PAP, detallando las coordenadas de los vértices de los componentes a abandonar (accesos y plataformas).

Cuadro 10 Descripción de las locaciones San Cayetano 4X e Illescas 12X  
(...)

##### Opinión

De la revisión de la información presentada en el Cuadro 10 Descripción de las locaciones San Cayetano 4x e Illescas 12X, se observa que las coordenadas del componente Pozo San Cayetano 4X, difieren de las coordenadas presentadas en el Anexo Obs.6, en el Mapa 18, por lo tanto, información presentada debe ser revisada y corregida según corresponda, por lo que la presente información se considera **NO ABSUELTA**.

#### De las características del medio biológico

##### Observación 2.2.2

En el ítem 5.2.1 *Unidades de Cobertura Vegetal*, el Titular indica que, de acuerdo al Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015), el área de influencia corresponde al Bosque seco tipo sabana y al desierto costero. Al respecto, cabe precisar que, si bien esta información es válida, la escala de dicho mapa no presenta un nivel de precisión adecuado (escala 1/100 000), para determinar los tipos de vegetación a detalle. Por ello, adicional a lo presentado es necesario incluir información sobre las unidades de vegetación presentes en el área de influencia, atendiendo a lo siguiente:

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 3P9DSNY



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- a) Incluir un ítem sobre las unidades de vegetación<sup>2</sup>, en donde se indiquen y describan las unidades de vegetación presentes en el área de estudio (p.e. bosque seco tipo algarrobal, bosque seco tipo zapotal, matorral desértico, entre otros). Cabe precisar que, de la visualización de las imágenes satelitales de la cobertura vegetal denominada desierto costero, se evidencia presencia de vegetación por lo que deberá ser indicado (ver Figura 1).

Figura 1: Ubicación del Pozo Illescas 12X, relacionado a presencia de vegetación



- b) Anexar el Mapa de Unidades de Vegetación<sup>3</sup>, el cual deberá ser elaborado a una escala cartográfica acorde con las dimensiones del área<sup>4</sup>, en base a la vegetación visualizada a través de imágenes satelitales u observadas en campo; el mapa deberá ser adjuntado en formato pdf y editable (shape o kmz).
- c) Indicar la equivalencia entre las unidades de vegetación y el mapa nacional de cobertura vegetal, en función a las áreas de influencia de los componentes a abandonar, para ello se recomienda seguir el siguiente formato:

Componente	Unidades de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015)	Unidades de vegetación
Pozo San Cayetano 4X	Bosque seco tipo sabana	
Pozo Illescas 12X	Bosque seco tipo sabana	
	Desierto costero	

<sup>2</sup> Teniendo como referencia los límites geográficos de las grandes unidades del Mapa Nacional de Cobertura Vegetal, se procederá hacer una subclasificación o estratificación, con el objeto de obtener unidades de vegetación (stands) o tipo de vegetación. Ello permitirá contar con ámbitos geográficos que expresen una menor complejidad florística y facilitar el levantamiento de información y, al mismo tiempo, lograr una mejor precisión del muestreo. (Guía de Inventario de la Flora y Vegetación, 2015).

<sup>3</sup> Para la elaboración del mapa se deberán emplear los "Criterios para elaborar el mapa de las unidades detalladas de vegetación" (Ítem 4.12, p.15) que señala la "Guía de inventario de la flora y vegetación".

<sup>4</sup> Se recomienda emplear a una escala cartográfica de 1:10,000 o de mayor detalle acorde con las dimensiones del área.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## Respuesta

- a) *Se incorpora el ítem 5.2.2 Determinación de las Unidades de Vegetación*  
(...)
- b) *Se adjunta el Mapa 12. Mapa de unidades de vegetación en el Anexo OBS. 2.*  
(...)
- c) *Se incorpora el Cuadro OBS, 4. Equivalencia entre las unidades de vegetación y el mapa nacional de cobertura vegetal, al ítem 5.2.2 Determinación de las Unidades de Vegetación.*  
(...)

## Opinión

- a) El Titular señala que se determinaron las siguientes unidades de vegetación: *Bosque seco de llanura aluvial y Matorral desértico de colinas bajas*. Sin embargo, en la descripción del matorral se menciona que predominan especies arbóreas como *Prosopis pallida*, *Colicodendron scabridum*, *Parkinsonia aculeata* y *Beautempsia avicennifolia* por lo que, desde un punto de vista fisonómico, la calificación de matorral no sería correcta. Por lo tanto, se le solicita modificar la denominación de esta unidad de vegetación. Considerar este aspecto y los cambios a realizar en las siguientes secciones del informe y anexos, según corresponda.
- b) El Titular presenta en el Anexo OBS 2 el *Mapa12 Mapa de unidades de vegetación*. Sin embargo, no ha presentado la información en formato editable tal como fue solicitado. Además, deberá considerar la actualización del mismo en atención de lo señalado en el literal a) de la presente observación.
- c) El Titular presenta el *Cuadro OBS2 Equivalencia entre las unidades de vegetación y el mapa nacional de cobertura vegetal*. Sin embargo, deberá considerar la actualización del mismo en atención de lo señalado en el literal a) de la presente observación.

Por lo tanto, la presente observación se considera **NO ABSUELTA**, respecto de a los incisos a) y b).

### Observación 2.2.3

**En el ítem 5.2.4 Flora Terrestre - 5.2.4.2 Condiciones actuales, se observa lo siguiente:**

- a) **El Titular presenta los resultados en función a los tipos de cobertura vegetal, no obstante, en función a lo indicado en la observación 2.2.2., se deberá actualizar la información presentada en función a las unidades de vegetación.**
- b) **El Titular presenta resultados de abundancia de las especies registradas, sin embargo, esta información se presenta de manera global (sin diferenciar estratos). Por lo que se solicita presentar estos resultados de manera diferenciada para una mejor interpretación de resultados.**

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/](https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/) Clave: 3P9DSNY





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- c) El Titular presenta la lista de especies de flora; sin embargo, se evidencia el uso de nombre científicos no aceptados actualmente como es *Capparis avicennifolia* y *Capparis avicennifolia*, así como, la escritura incorrecta del nombre científico como *Tiquila paronychioides*. Por ello, deberá corregir los nombres científicos y familias considerando los nombres aceptados, asimismo, deberán estar correctamente escritos. Para ellos se recomienda emplear la página <https://www.tropicos.org>, en caso de emplear otra base de datos está deberá ser precisada.
- d) Incluir un ítem sobre el "Estado de Amenaza", en el cual se referencien las especies en categoría de amenaza de acuerdo a lo normativa nacional (D.S. 043-2006-AG) y las versiones actualizadas de la Lista Roja IUCN (2022-2), así como, las especies en el Apéndice CITES (2023). Asimismo, incluir un ítem sobre las "Especies Endémicas" de acuerdo al Libro Rojo de Plantas Endémicas del Perú.

### Respuesta

- a) Se actualizan los Cuadros 43 al 46 (antes Cuadro 44 al Cuadro 47) y los Gráficos 16 al 18 (antes Gráficos 26 al 28) del ítem 5.2.5.2 Condiciones actuales (antes 5.2.4.2), teniendo en cuenta la unidad de vegetación descrita en la Observación 2.2.2. Así mismo, se presenta el Cuadro 41 (antes Cuadro 42), el Cuadro 42 (antes Cuadro 43) y el Gráfico 15 (antes Gráfico 25), del ítem 5.2.5.1 Condiciones originales, actualizados y corregidos (antes 5.2.4.1). La respuesta se presenta en el literal c) de la presente observación.
- b) Se actualiza el Cuadro 43 Riqueza total de especies de flora (registros cualitativos) del ítem 5.2.5.2 Condiciones actuales, con los estratos diferenciados por especie. La respuesta se presenta en el literal c) de la presente observación.
- c) Se actualiza el Cuadro 43 Riqueza total de especies de flora (registros cualitativos) del ítem 5.2.5.2 Condiciones actuales, con los nombres de las especies solicitadas.  
(...)
- d) Se incorpora el ítem 5.2.5.4. Estado de amenaza.

### Opinión

- a) El Titular presenta la información de las especies reportadas según las unidades de vegetación identificadas.
- b) El Titular presenta la información de los estratos en el Cuadro 43. Riqueza total de especies de flora (registros cualitativos).
- c) De la revisión de la información remitida, se señala lo siguiente:

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/](https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/) Clave: 3P9DSNY





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- En el Cuadro 43, para la especie *Tiquilia paronychioides*, señala la familia Borraginaceae, sin embargo, corresponde la familia Ehretiaceae.
- En el Cuadro 44 *Composición y abundancia de especies de flora*, el Titular escribe *Hoffmannseggia prostata*, sin embargo, debe decir *Hoffmannsegia prostrata*, situación similar se aprecia en el Gráfico 26 *Abundancia de especies por unidad de vegetación*.
- En el ítem 5.2.2 *Determinación de las Unidades de Vegetación*, en la descripción de las unidades de vegetación, hacen referencia la denominación *Beautempsia avicenifolia*, sin embargo, el término correcto es *Beautempsia avicennifolia*.
- En la información presentada en esta sección, el Titular se refiere a la especie "algarrobo" mediante el nombre científico *Prosopis pallida*. Sin embargo, en la respuesta de la observación 2.2.6 se hace referencia a la misma especie, incorporando una actualización en la nomenclatura: *Neltuma pallida*. Por lo tanto, se solicita que el Titular uniformice el empleo de la misma denominación científica de la especie en todo el documento.

Por lo que reitera el pedido de verificar la correcta escritura de los nombres científicos y de sus familias aceptadas.

- d) Se observa la inclusión del ítem 5.2.5.4 *Estado de amenaza*, con la lista de especies comparadas con la norma nacional de especies amenazadas, las referencias internacionales (IUCN y CITES) y endemismos.

Por lo tanto, la presente observación de considera **NO ABSUELTA**, respecto al inciso c).

#### Observación 2.2.4

En el ítem 5.2.5 *Fauna Terrestre*, el Titular presenta la información de la caracterización de la fauna silvestre, sin embargo, deberá actualizar la información considerando lo siguiente:

- a) Deberá presentar la información y los listados de fauna silvestre según las unidades de vegetación, según la observación 2.2.3.a.
- b) Para los listados de especies de los ítems 1 5.2.5.1 Aves y 5.2.5.3 Reptiles, deberá revisar y corregir los nombres científicos de todas las especies cuando sea necesario, debido a que se han evidenciado especies cuyos nombres están desactualizados, por ejemplo: corregir *Caracara cheriway* por *Caracara plancus*, corregir *Ameiva edracantha* por *Medopheos edracanthus*, etc. Asimismo, deberá corregir el Orden Pelecaniformes por Orden Suliformes.
- c) Deberá complementar la información del estado de conservación de las especies enlistadas, considerando listados nacionales (D.S. N°. 004-2014-MINAGRI) e internacionales (Lista Roja de especies de la IUCN, Apéndices

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/](https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/) Clave: 3P9DSNY





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES) más actualizados para todas las especies, debido que no se ha presentado esta información.**

- d) **Identificar si existen especies migratorias local y según el Convención sobre Conservación de las especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), de acuerdo con información más actualizada.**
- e) **En cuanto a las especies endémicas de aves, se mencionan a *Geositta peruviana* y *Piezorina cinerea*, pero deberá incluir también a *Phytotoma raimondii*.**
- f) **Las actualizaciones deben realizarse en el extenso del documento.**
- g) **Para la correcta denominación taxonómica de las especies, utilizar las siguientes referencias: i. Reptiles: <http://www.reptile-database.org> y Situación actual de las especies de anfibios y reptiles del Perú (MINAM, 2018). ii. Aves: Lista de las aves del Perú (Plenge, 2022) <https://sites.google.com/site/boletinunop/checklist>**
- h) **Presentar las coordenadas de los puntos de evaluación por grupo taxonómico y por estación de muestreo.**

## Respuesta

- a) *Se modificaron los Cuadros 48 al 60 y los Gráficos 19 al 27 (antes Gráficos 29 al 37) del ítem 5.2.6 Fauna Terrestre (antes ítem 5.2.5), actualizando la información solicitada. Las modificaciones se presentan en el literal b) de la presente observación.*
- b) *Se modificaron los Cuadros 48 al 52 y los Gráficos 19 y 20 (antes Gráficos 29 y 30) del ítem 5.2.6.1 Aves (antes 5.2.5.1), así como los Cuadros 55 y 57 (antes Cuadros 53 y 55) y los Gráficos 23 y 24 (antes Gráficos 33 y 34) del ítem 5.2.6.3 Reptiles (antes 5.2.5.3).  
(...)*
- c) *Se incorpora el ítem Estado de Amenaza, a todos los grupos taxonómicos evaluados. Las modificaciones se presentan en el literal e) de la presente observación.*
- d) *Se incorpora el ítem D. Estado de Amenaza, incluyendo las especies listadas en las listas de especies migratorias, así como los listados de especies amenazadas de acuerdo a las listas nacionales e internacionales solicitadas. Las modificaciones se presentan en el literal e) de la presente observación.*
- e) *Se incluye a Phytotoma raimondii como especie endémica en el ítem D. Estado de Amenaza en los resultados de aves.  
(...)*

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 3P9DSNY





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- f) Se realizaron las actualizaciones en el extenso del documento.
- g) Se actualizaron las listas de acuerdo a las referencias indicadas.
- h) En el Anexo OBS. 4, se presentan las coordenadas de evaluación por grupo taxonómico y por estación de muestreo.

### Opinión

- a) En el ítem 5.2.6 *Fauna Terrestre*, se presentan las listas de especies registradas para los grupos de aves, herpetológico y artrópodos, sin embargo, 5.2.6.2 *Mamíferos*, no ha indicado en qué unidades de vegetación se realizaron los registros directos e indirectos de la especie *Lycalopex sechurae*, por lo que dichas especificaciones deberán ser proporcionadas de acuerdo a lo solicitado en la observación.
- b) En el ítem 5.2.6 *Fauna Terrestre*, el Titular realiza la actualización de los nombres científicos de las especies *Caracara plancus* y *Medopheos edracanthus* y se cambia el nombre del Orden Pelecaniformes por Orden Suliformes.
- c) En el ítem 5.2.6 *Fauna Terrestre*, se identifican a las especies de fauna amenazadas de acuerdo al DS 004-2014-MINAGRI y a la IUCN y la CITES.
- d) El Titular indica que en el ítem 5.2.6 *Fauna Terrestre*, para la presentación de resultados de cada grupo de fauna ha incluido el subtítulo *Estado de Amenaza*, sin embargo, no se ha considerado la identificación de especies migratorias según la Convención sobre Conservación de las especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), tampoco se indica si es que ninguna especie se encuentra dentro de la base de datos de dicha convención.
- e) En el ítem 5.2.6.1 *Aves*, subtítulo *D. Estado de Amenaza*, se menciona el endemismo de la especie *Phytotoma raimondii* de acuerdo a lo solicitado.
- f) En el ítem 5.2.6 *Fauna Terrestre*, a excepción del inciso a), se realizaron todas las correcciones solicitadas en la observación.
- g) En el ítem 5.2.6 *Fauna Terrestre*, se realiza la correcta escritura y clasificación taxonómica de las especies de fauna de acuerdo a lo solicitado.
- h) En el anexo 3, *Mapa 16 - Mapa de Caracterización Biológica (Condiciones Actuales)*, se presenta la ubicación y coordenadas de las estaciones de muestreo del componente biológico.

Por lo expuesto en los incisos a) y f) la observación se considera **NO ABSUELTA**.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 3P9DSNY





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### De las actividades del Plan de Abandono Parcial

#### Observación 2.2.5

En el Capítulo VII. *Actividades del plan de abandono parcial*, se presenta el Cuadro 92. *Actividades del plan de abandono*, en el cual se mencionan 10 actividades, sin embargo, estas difieren a las presentadas en el ítem 7.1. *Actividades de planificación* y al ítem 7.3 *Actividades de retiro y/o cierre de instalaciones*, por lo cual el Titular deberá revisar y presentar las actividades de manera detallada, por componente a abandonar, de modo que se evidencia coherencia en todos los ítems donde se detallan las actividades.

#### Respuesta

De acuerdo a lo solicitado, se modifica el ítem VII *Actividades del Plan De Abandono Parcial Del PAP*.

(...)

#### Opinión

De la revisión de la información remitida, se señala lo siguiente:

- a) Se solicitó la presentación de información detallada de cada actividad, sin embargo, en el caso de algunas actividades no se presenta información detallada, por ejemplo:
  - En el ítem 7.1 *Actividades de planificación*, en el acápite *Permisología*, no indica los permisos ambientales que se gestionarán.
  - En el ítem 7.6.3 *Incorporación de materia orgánica*, el Titular tampoco presenta detalles al respecto, por ejemplo: la naturaleza de la materia orgánica, cantidades, origen, etc.
- b) Se solicitó que la información sea presentada por componente, sin embargo, esto no se ha cumplido y tampoco se ha presentado una justificación para no hacerlo.
- c) Se observa que en relación a la información presentada en el Cuadro 107. *Actividades del plan de abandono*, y lo presentado en el ítem 7.7.2 *Actividades de desarrollar*, las actividades presentadas no guardan coherencia completa respecto a las actividades de reforestación, por lo que se deberá revisar y corregir. Considerar las implicancias de los cambios en otras secciones del plan.

Por las consideraciones expuestas, la presente observación se considera **NO ABSUELTA**.

#### Observación 2.2.6

En el ítem 7.7 *Actividades de revegetación o reforestación*, el Titular menciona que no se ha contemplado realizar actividades de revegetación, ya que solo se realizará la remediación de suelo, sin embargo, de la información presentada en las condiciones iniciales y la visualización de las imágenes satelitales anteriores al inicio de actividad, se evidencia que para la instalación del pozo San Cayetano 4X e Illescas 12X fueron desbrozadas y desboscadas, como se puede ver en la Figura 2 y Figura 3. En este sentido, el Titular deberá incluir y detallar las

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrorantía, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)

[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/](https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/) Clave: 3P9DSNY



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

actividades de reforestación, así como su respectivo monitoreo; en función a ello el Titular deberá actualizar el Cuadro 9. Descripción de los pozos San Cayetano 4X e Illescas 12 X del ítem 4.2. *Matriz de descripción de líneas a abandonar.*

Figura 2. Imágenes satelitales del área de ocupación del Pozo San Cayetano 4X.



(A) Condiciones Iniciales (2010),



(B) Condiciones Actuales (2022)

Figura 3. Imágenes satelitales del área de ocupación del Pozo Illescas 12X



(A) Condiciones Iniciales (2014),



(B) Condiciones Actuales (2022)

### Respuesta

Teniendo en cuenta lo mencionado, se actualiza el Cuadro 10. Descripción de los pozos San Cayetano 4X e Illescas 12X (antes Cuadro 9).

(...)

### Opinión

- Se verifica que el Titular ha actualizado la información del Cuadro 9 Descripción de los pozos San Cayetano 4x e Illescas 12x, respecto de la realización de revegetación o reforestación.
- El Titular incorpora el ítem 7.7 *Actividades de reforestación*, en la que incorpora información de las áreas a reforestar, las actividades a desarrollar: acondicionamiento de suelos, adquisición de plántones, plantación, riego y especies a emplear.
- Incorpora en el ítem XII *Monitoreo Post Abandono*, el ítem 12.3 *Monitoreo de la reforestación*.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/](https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/) Clave: 3P9DSNY





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Por lo tanto, la presente observación se considera **ABSUELTA**.

### Observación 2.2.7

En el capítulo VIII. *Cronograma de actividades*, el Titular presenta de manera general los meses de duración para el abandono de los pozos San Cayetano 4X e Illescas 12X, sin embargo, es necesario que se presente las actividades respectivas para el cierre de los componentes tanto para los pozos de San Cayetano 4X y para el pozo Illescas 12X, considerando la observación 2.2.5; asimismo, se deberá considerar las actividades de reforestación, de acuerdo a lo indicado en la observación 2.2.6.

### Respuesta

*De acuerdo a lo solicitado, se actualiza el Cuadro 110 Cronograma de actividades para el abandono de las Pozo San Cayetano 4X e Illescas 12X del PAP (antes Cuadro 96) incluyendo las actividades de planificación, retiro y/o cierre de instalaciones y componente suelo de acuerdo a lo indicado en la OBSERVACIÓN 2.2.5 y las actividades de reforestación de acuerdo a lo indicado en la OBSERVACIÓN 2.2.6. En el cronograma también se incluye las medidas de manejo ambiental, la minimización y manejo de residuos sólidos, el monitoreo de calidad ambiental durante el abandono, el plan de relaciones comunitarias y el monitoreo post abandono.*

### Opinión

De la revisión del Cuadro 110 Cronograma de actividades para el abandono de las locaciones San Cayetano 4x e Illescas 12x, se observa que se presentan las actividades del cierre de los componentes. También ha incluido al plan de revegetación y monitoreo de la reforestación. Por lo tanto, la presente observación se considera **ABSUELTA**.

### De la identificación y evaluación de Impactos ambientales

#### Observación 2.2.8

En el ítem 9.1 *Actividades de abandono con potencial de causar impactos*, el Titular presenta el Cuadro 97. *Actividades del plan de abandono*, en el cual presenta las actividades y los aspectos; sin embargo, adicional a ello se deberá considerar lo siguiente:

- a) Si bien presenta actividades del abandono, éstas deberán ser actualizadas en función a lo indicado en las observaciones 2.2.5 y 2.2.6; considerando los respectivos aspectos ambientales.
- b) Las actividades deberán ser precisadas por componentes a abandonar.
- c) En cuanto a los aspectos, deberá incluir: i) remoción de suelo, ii) vibraciones, iii) compactación de suelo, producto del movimiento de maquinarias y equipos.

### Respuesta

- a) *Se actualiza el Cuadro 111. Actividades del plan de abandono del PAP (antes Cuadro 97) en función a lo indicado en la OBSERVACIÓN 2.2.5 (Actividades de*

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/](https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/) Clave: 3P9DSNY





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

planificación, actividades de retiro y/o cierre de instalaciones, actividades relacionadas al componente suelo) y OBSERVACIÓN 2.2.6 (actividades de reforestación).

- b) En el Cuadro 111, se presentan las actividades de abandono por componente a abandonar (plataforma, cellar y acceso).
- c) En el Cuadro 111, se incorpora los aspectos ambientales: i) remoción de suelo, ii) vibraciones y iii) compactación de suelo, producto del transporte y movilización de equipos y personal.  
(...)

## Opinión

- a) El Titular actualiza las actividades del abandono de acuerdo a lo señalado en la respuesta a la observación 2.2.5 y 2.2.6. Sin embargo, persiste la observación 2.2.5 que deberá ser tomada en cuenta.
- b) En el Cuadro 111, las actividades están referidas de acuerdo a las locaciones y los componentes.
- c) Respecto a los aspectos ambientales citados por el Titular se incluye: "cambio en la flora" y "cambio en la fauna". Tal como han sido presentados, no corresponden a verdaderos aspectos ambientales. Por lo que se le pide al Titular, la reevaluación y reformulación de los aspectos ambientales vinculados al componente flora.

Por lo tanto, respecto a los literales a) y c), la presente observación se considera **NO ABSUELTA**.

## Observación 2.2.9

En el ítem 9.2 **Factores, componentes y aspectos ambientales del entorno susceptibles de ser impactados**, el Titular presenta el Cuadro 98. **Componentes potencialmente afectables**, con los componentes y factores ambientales a ser impactados; sin embargo, adicional a ello deberá considerar lo siguiente:

- a) Incluir el componente "flora", así como, los respectivos factores ambientales "cobertura vegetal" y "composición de flora"; toda vez, que se contempla generación de material particulado que puede afectar a la flora, asimismo, se deberá considerar que las actividades de reforestación impactarán en la cobertura y composición florística.
- b) Para el componente fauna, se deberá considerar como factores, a la "composición de fauna" y "hábitats de fauna terrestre".

Para atender, a lo solicitado en los literales a) y b) se recomienda usar el siguiente formato:

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/](https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/) Clave: 3P9DSNY





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Table with 3 columns: Medio, Componentes Ambientales, Factores Ambientales. Rows include Biológico, Flora, Fauna, Cobertura vegetal, Composición de Flora, Composición de Fauna, Hábitats de fauna terrestre.

Respuesta

En el Anexo OBS. 9, se presenta el ítem IX IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS, en el cual, se incluyen los componentes flora y fauna como parte del Cuadro 112. Componentes potencialmente afectables (antes Cuadro 98).

Opinión

- a) De la revisión del Anexo Obs. 9, en el ítem 9.2 Factores, componentes y aspectos ambientales del entorno susceptibles de ser impactados, en el Cuadro 112. Componentes potencialmente afectables, el Titular incorpora como componente ambiental la flora y como factores ambientales: cobertura vegetal y composición de flora, de acuerdo a lo solicitado.
b) En el ítem 9.2 Factores, Componentes y Aspectos Ambientales del Entorno Susceptibles de ser Impactados, 9.3.2 Identificación de Impactos Potenciales y 9.3.3 Valoración de Impactos se han considerado los factores ambientales de flora y fauna solicitados.

Por lo expuesto, la observación se considera ABSUELTA.

Observación 2.2.10

En el ítem 9.3.2 Identificación de Impactos Potenciales se presenta el Cuadro 101. Identificación de los impactos ambientales potenciales y el Cuadro 102. Matriz de valoración de impactos ambientales potenciales. Al respecto, el Titular deberá considerar lo siguiente:

- a) Actualizar las actividades según lo indicado en la observación 2.2.5 y 2.2.6.
b) Actualizar los componentes y factores según observación 2.2.9.
c) Incluir una columna de aspectos ambientales.
d) Deberá incluir el impacto potencial: Afectación a la cobertura vegetal por material particulado, asimismo, deberá considerar impactos generados por las actividades de reforestación, de acuerdo lo indicado en la observación 2.2.6.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/ Clave: 3P9DSNY





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- e) Deberá incluir el impacto potencial: **Afectación del hábitat de fauna**, considerar para la evaluación y valoración de este impacto, los diferentes efectos producidos por los aspectos: compactación de suelos, remoción de suelos, movimiento de tierras, etc.
- f) Para la evaluación y valoración del impacto **Alejamiento o perturbación temporal de fauna**, considerar los diferentes efectos producidos por los aspectos: Generación de material particulado, vibraciones, generación de ruido, remoción de suelo, vibraciones, entre otros.
- g) En el Cuadro 101., indicar el significado de *D* en el pie de del cuadro o texto.

### Respuesta

En el Anexo OBS. 9, se presenta el ítem IX IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS, en el cual, se actualizaron las actividades solicitadas en las OBSERVACIONES 2.2.5 y 2.2.6, así como lo solicitado en la OBSERVACIÓN 2.2.9. Por otro lado, se incluyó, además, la afectación a la cobertura vegetal y el alejamiento temporal de la fauna silvestre.

### Opinión

- a) Se verifica que en el Cuadro 115. *Identificación de los impactos ambientales potenciales* y en el Cuadro 116. *Matriz de valoración e impactos ambientales potenciales*, se ha actualizado la información incorporando lo solicitado en las observaciones 2.2.5 y 2.2.6. Sin embargo, en concordancia con lo señalado en la opinión de la observación 2.2.5, persisten algunas incoherencias en las actividades señaladas que deben ser aclaradas y pueden representar la necesidad de actualizar las actividades señaladas.
- b) En el ítem 9.3.2 *Identificación de Impactos Potenciales*, se han actualizado los aspectos ambientales de acuerdo a lo solicitado en la observación 2.2.9.
- c) El Titular incluye una columna para los aspectos ambientales, sin embargo, en concordancia con lo señalado en la observación 2.2.8, c), deberán ser modificados.
- d) En el ítem 9.3.2 *Identificación de Impactos Potenciales*, en relación a los impactos formulados respecto al componente flora, se señala lo siguiente:
- El Titular identifica dos factores ambientales: *Cobertura vegetal* y *Composición de flora*, sin embargo, identifica para ellos un único impacto: *Afectación a la cobertura vegetal*. Esta propuesta se considera incorrecta, por lo que deberá establecer impactos diferenciados para cada factor. Esto está vinculado a la correcta determinación de los aspectos ambientales, tal como se advirtió en la observación 2.2.8 c).
  - Se reitera lo solicitado en la observación inicial en cuanto a incorporar el impacto *Afectación a la cobertura vegetal por material particulado*. Deberá

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 3P9DSNY





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

relacionarlo con las actividades involucradas en la generación de material particulado, tales como: *Transporte y movilización de equipos y personal, Demolición de cellar, Movimiento de tierras, etc.*

- El Titular plantea que se generará un impacto positivo con las actividades de reforestación, sin embargo en el ítem 2.2.3 *Atributos para la caracterización y valoración de impactos ambientales*, de la *Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales* (MINAM, 2015) se señala lo siguiente: "*Las actividades de restauración de suelos, revegetación y recuperación del paisaje no deben ser consideradas impactos positivos, a efectos de corregir los efectos que serían causados por la ejecución del proyecto de inversión*".

Por lo tanto, se solicita al Titular que tenga en cuenta lo señalado en la referida guía y modifique la identificación de impactos positivos en tales actividades. Además, deberá evaluar la generación de impactos negativos por las propias actividades de reforestación, tal como fue solicitado originalmente.

- e) En el ítem 9.3.2 *Identificación de Impactos Potenciales, Cuadro 115. Identificación de los impactos ambientales potenciales* se ha considerado el impacto potencial "Afectación del hábitat de fauna" para las actividades de demolición de cellar, movimiento de tierras y plantación, sin embargo, al igual que lo mencionado en el inciso d) de la presente observación, este último impacto tiene una calificación positiva, no teniéndose en cuenta lo indicado por la Guía para la Identificación de Impactos Ambientales del MINAM (Resolución Ministerial N°455-2018-MINAM) en el ítem 2.2.3 *Atributos para la Caracterización y Valoración de Impactos Ambientales*, el cual indica que la restauración de suelos, revegetación y recuperación del paisaje no deben ser consideradas como impactos positivos, a efectos de corregir los efectos que serían causados por la ejecución del proyecto de inversión.
- f) En el ítem 9.3.3 *Valoración de Impactos*, para el aspecto ambiental "Alejamiento o perturbación temporal de fauna" para las actividades de transporte y movilización de equipo y personal, demolición de cellar, movimiento de tierras, descompactación de suelo, incorporación de materia orgánica, plantación y riego.
- g) En el ítem 9.3.3 *Valoración de Impactos, Cuadro 116. Matriz de valoración de impactos ambientales potenciales*, se ha incluido la leyenda respectiva de abreviaturas y colores del cuadro.

Por lo expuesto en los incisos a), c), d) y e), se considera la observación como **NO ABSUELTA**.

### Observación 2.2.11

**En el ítem 9.3.3 Valoración de Impactos, se presenta el Cuadro 103. Valoración de atributos, en el cual se evidencia que el Titular indica los valores de los atributos**

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 3P9DSNY





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de manera desagregada, pero dicho cuadro no cuenta con las columnas de aspectos ambientales y factores ambientales con los cuales está relacionado, siendo necesario que se incluya esta información, asimismo, deberá considerar lo solicitado en las observaciones precedentes (2.2.5., 2.2.8 y 2.2.10).

### Respuesta

En el Anexo OBS. 9, se presenta el ítem IX IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS, en el cual, se actualizaron de acuerdo a lo solicitado en las OBSERVACIONES 2.2.5, 2.2.8 y 2.2.10, así como lo solicitado en la OBSERVACIÓN 2.2.9. Por otro lado, se incluyó, además, las columnas de aspectos ambientales y factores ambientales.

### Opinión

En el ítem 9.3.3 *Valoración de Impactos, Cuadro 116. Matriz de valoración de impactos ambientales potenciales*, se observa que se ha incorporado la información de los factores y aspectos ambientales, sin embargo, persisten observaciones relacionadas a las actividades (2.2.5), aspectos ambientales (2.2.8) e identificación de impactos ambientales (2.2.10), por lo que, en concordancia con lo solicitado en estas observaciones, la información deberá ser actualizada. Por otra parte, en concordancia con lo señalado en la opinión de la observación 2.2.10. d) y e), se reitera que el Titular no debe calificar como impactos positivos los resultantes de las acciones de revegetación. Por lo tanto, la presente observación se considera **NO ABSUELTA**.

### Observación 2.2.12

En el ítem 9.4. *Descripción de los potenciales impactos identificados*, el Titular presenta la descripción de los impactos potenciales identificados, sin embargo, se requiere que sean actualizados con las observaciones precedentes (2.2.8 al 2.2.11).

### Respuesta

En el Anexo OBS. 9, se presenta el ítem IX IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS, actualizado con lo solicitado en las observaciones precedentes.

### Opinión

En los ítems 9.4.6 *Alejamiento o perturbación temporal de fauna* y 9.4.7 *Afectación del hábitat de la fauna*, se han descrito los impactos sobre dichos aspectos, sin embargo, debido a que persisten observaciones relacionadas a las actividades (2.2.5), aspectos ambientales (2.2.8), identificación de impactos ambientales (2.2.10 incisos d) y e)) y valoración de impactos (2.2.11) la información deberá ser actualizada. Por lo tanto, la presente observación se considera **NO ABSUELTA**.

### De la Estrategia de Manejo Ambiental

### Observación 2.2.13

En el ítem 10.2.2.4 *Programa de manejo de flora y fauna*, el Titular presenta medidas para la flora; sin embargo, adicional a ello se deberá considerar y/o completar las siguientes medidas:

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 3P9DSNY





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- a) Prohibir la manipulación y/o recolección de flora silvestre (en individuos o parte de ellos).
- b) Delimitar las áreas trabajo con la finalidad de minimizar el impacto hacia la flora del área circundante.
- c) Queda totalmente prohibido la quema de vegetación silvestre; así como, residuos orgánicos sin autorización correspondiente.
- d) Prohibir la introducción de especies exóticas y/o invasoras para las actividades de reforestación y/o remediación.

### Respuesta

Se actualiza el ítem 10.2.2.4 Programa de manejo de flora y fauna, complementando las medidas consideradas con lo recomendado en la presente observación.

(...)

### Opinión

De la revisión del ítem 10.2.2.4 Programa de manejo de flora y fauna, literal A. Medidas preventivas, se verifica la inclusión de las medidas propuestas. Por lo tanto, la presente observación se considera **ABSUELTA**.

### Observación 2.2.14

El Titular presenta medidas de manejo para a fauna silvestre en los ítems 10.2.2.4 Programa de manejo de flora y fauna, 10.6 Medidas de manejo ambiental-Cuadro 110. Medidas de manejo ambiental y Anexo XIV -Cuadro 114. Resumen de las obligaciones del plan de abandono parcial, sin embargo, deberá complementar lo presentado con las siguientes medidas:

- a) Si bien se menciona que se realizarán charlas informativas sobre la conservación de os recursos naturales y sobre las prohibiciones de actividades de caza y pesca, recolección de especies de flora y fauna silvestre, terrestre y acuática, mantenimiento de animales en cautiverio, es necesario se establezca complementariamente las prohibiciones sobre la persecución, captura, comercialización (de individuos o parte de ellos), tenencia u hostigamiento de la fauna silvestre, en cualquiera de sus modalidades y en cualquier lugar, a fin de proteger las especies, hábitat y vida silvestre.
- b) Realizar la inspección previa de la presencia de fauna silvestre, antes de realizar las actividades que puedan generar caída de objeto, equipos, materiales, estructuras u otros.
- c) Se prohibirá la quema de material vegetal.
- d) En caso de encontrar fauna cercana con alta y baja movilidad deberá realizar algún procedimiento para evitar su afectación, para lo cual deberán incluir medidas de ahuyentamiento controlado de la fauna y de rescate

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 3P9DSNY





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

fauna. De realizar rescate de fauna deberá precisar lo siguiente: (i) actividades y etapas, (ii) metodología que realizará dicha actividad, (iii) criterios ecológicos que se considerarán, en cuanto a las especies a reubicar/rescatar, (iv) ubicación de área receptora, (v) monitoreo, entre otros. Se sugiere revisar y considerar las directrices para reintroducciones y otras translocaciones para fines de conservación de la IUCN (v 1.0).

- e) Asimismo, en el caso se tenga que manipular fauna silvestre, deberá contarse con protocolos que consideren medidas de bioseguridad y lo indicado en la Ley de Protección y Bienestar Animal (Ley N° 30407), así como la no afectación de la fauna silvestre.
- f) Actualizar las medidas considerando los impactos solicitados en las observaciones precedentes (2.2.8 al 2.2.10) y considerando las actividades según observación 2.2.5.

### Respuesta

- a) *Se actualiza el ítem 10.2.2.4 Programa de manejo de flora y fauna, complementando las medidas consideradas con lo recomendado en la presente observación. La respuesta se encuentra en la Observación 13.*
- b) *Se actualiza el ítem 10.2.2.4 Programa de manejo de flora y fauna, complementando las medidas consideradas con lo recomendado en la presente observación. La respuesta se encuentra en la Observación 13.*
- c) *Se actualiza el ítem 10.2.2.4 Programa de manejo de flora y fauna, complementando las medidas consideradas con lo recomendado en la presente observación. La respuesta se encuentra en la Observación 13.*
- d) *Se incorpora el ítem C. Identificación y registro de individuos de especies seleccionadas para su reubicación.  
(...)*
- e) *El Titular no presenta respuesta*
- f) *El Titular no presenta respuesta*

### Opinión

- a) En el ítem 10.2.2.4 Programa de manejo de flora y fauna, se especifican las medidas preventivas, de rehabilitación y reubicación para las especies de fauna solicitadas.
- b) En el ítem 10.2.2.4 Programa de manejo de flora y fauna, se ha considerado la inspección previa de la presencia de fauna silvestre, antes de realizar las actividades que puedan generar de acuerdo a lo solicitado.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/](https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/) Clave: 3P9DSNY





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- c) En el ítem 10.2.2.4 *Programa de manejo de flora y fauna*, se ha considerado la prohibición de la quema de material vegetal.
- d) En el ítem 10.2.2.4 *Programa de manejo de flora y fauna*, subtítulo C. *Identificación y registro de individuos de especies seleccionadas para su reubicación*, se describen las medidas a ejecutar en caso se requiera reubicar especies de fauna silvestre.
- e) En el ítem 10.2.2.4 *Programa de manejo de flora y fauna*, subtítulo C. *Identificación y registro de individuos de especies seleccionadas para su reubicación*, no se han considerado incluir protocolos que consideren medidas de bioseguridad y lo indicado en la Ley de Protección y Bienestar Animal (Ley N° 30407), así como la no afectación de la fauna silvestre.
- f) En el ítem 10.2.2.4 *Programa de manejo de flora y fauna*, presenta las medidas adecuadas de acuerdo a lo solicitado en las observaciones 2.2.5 y 2.2.8 al 2.2.10.

Por lo expuesto en los incisos e) y f) se considera la observación **NO ABSUELTA**.

#### Observación 2.2.15

En el ítem 12.1.2 *Medio Biológico y Cuadro 113 Estaciones de monitoreo de flora y fauna*, el Titular presenta información del monitoreo post-abandono del componente biológico, como los parámetros, frecuencia y las estaciones de monitoreo, sin embargo, deberá complementar con lo siguiente:

- a) Deberá precisar los grupos taxonómicos que se considerarán, entre ellos: aves, mamíferos menores terrestres, mamíferos voladores, mamíferos mayores, anfibios, reptiles e insectos y flora.
- b) Deberá mencionar que contará con la autorización para la realización de estudios de patrimonio en el marco de los Instrumentos de Gestión Ambiental. En donde presentarán para grupo taxonómico el esfuerzo de muestreo, metodologías y diseño de muestreo (distancia entre unidad muestral, número de réplicas, características de la unidad muestral, como longitud, ancho, tiempo de evaluación, horario de evaluación, etc.), el cual debe reflejar la representatividad de la evaluación.
- c) El Titular presenta algunos parámetros como: riqueza, abundancia, abundancia relativa, índices de diversidad, se deberá complementar considerando parámetros como: índices de similitud, índice de ocurrencia y actividad de Boddicker et al. (2002), endemismo, asimismo, para los listados de estatus de conservación nacionales e internacionales (Lista Roja de la IUCN, CMS, CITES), deberá precisar que considerará los listados en sus últimas versiones a la fecha de presentación del expediente. Asimismo, deberá presentar la curva de acumulación de especies y el análisis comparativo con la información de línea base (2010 y 2022).

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 3P9DSNY





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## Respuesta

- a) *Se actualiza el ítem 12.1.2 Monitoreo Biológico, indicando los grupos taxonómicos que se considerarán y la unidad de vegetación identificada en la OBSERVACIÓN 2.2.2. La respuesta se encuentra en el literal c) de la presente observación.*
- b) *Se precisa que PETRO BAYOVAR solicitará la autorización para la realización de estudios de patrimonio en el marco de los Instrumentos de Gestión Ambiental ante el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), previo al ingreso a campo correspondiente al monitoreo biológico post-abandono.*
- c) *Se actualiza el ítem 12.1.2 Monitoreo Biológico, considerando otros parámetros como: índices de similitud, índice de ocurrencia y actividad de Boddicker et al. (2002), endemismo.*

*Así mismo, es necesario precisar que, para los listados de estatus de conservación nacionales e internacionales (Lista Roja de la IUCN, CMS, CITES), se considerarán los listados en sus últimas versiones a la fecha de presentación del informe de monitoreo correspondiente. Por otro lado, se presentarán las curvas de acumulación de especies y el análisis comparativo con la información de línea base (2010 y 2022).*

## Opinión

- a) En el ítem 12.2.1 *Estaciones de Monitoreo, Cuadro 127 Estaciones de monitoreo de flora y fauna*, se indica que los grupos a ser evaluados serán flora, aves, mamíferos (terrestres y voladores), reptiles e insectos, sin embargo, no se ha mencionado a los grupos de mamíferos mayores y anfibios, cuyo monitoreo fue solicitado.
- b) En la respuesta a la observación el Titular menciona que solicitará la autorización para la realización de estudios de patrimonio en el marco de los Instrumentos de Gestión Ambiental ante el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), previo a la ejecución del monitoreo biológico post-abandono.
- c) En el ítem 12.2.1 *Estaciones de Monitoreo*, el Titular ha incorporado índices de similitud, índice de ocurrencia y actividad de Boddicker et al. (2002), menciona la identificación de especies endémicas y estatus de conservación nacionales e internacionales (Lista Roja de la IUCN, CMS, CITES).

Por lo expuesto en el inciso a) se considera la observación **NO ABSUELTA**.

### Observación 2.2.16

**En el capítulo XIII. Plan de contingencia, el Titular menciona que el presente Plan de Abandono no conllevará riesgos distintos, sino similares a los evaluados en el Plan de Contingencias actualizado del IGA aprobado (Anexo 10.1 y 10.2), sin**

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 3P9DSNY





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

embargo, no se han considerado riesgos ambientales relacionados al medio biológico, en ese sentido, deberá considerar lo siguiente:

- a) Incluir el riesgo de derrame de sustancias químicas, como hidrocarburos, considerando como elementos de riesgo al ecosistema, flora y fauna silvestre, en ese sentido, deberá presentar las medidas de contingencias específicas para la flora, fauna silvestre y ecosistema.
- b) Incluir el riesgo de atropellamiento y/o aplastamiento de fauna, el cual está relacionado con las actividades de movilización de infraestructura provisional, equipos y maquinarias, el desmontaje de instalaciones, etc.
- c) Para el atropellamiento y/o aplastamiento de fauna, incluir como parte de las medidas preventivas, la regulación de la velocidad, identificación de cruces de fauna y la respectiva señalización.
- d) Para el atropellamiento y/o aplastamiento de fauna, en caso de avistamiento de animales en las vías o cercanos a ella, el conductor deberá ceder el paso y emplear alguna acción disuasiva no invasiva para ahuyentar al animal a fin de que este no sea atropellado.
- e) Se deberá coordinar con las autoridades respectivas a fin de reportar el incidente y tomar las medidas respectivas.
- f) En caso de registrar alguna especie herida, atrapada o atropellada, se deberá comunicar a la ATFFS, a fin de recibir la asistencia técnica adecuada por parte de los profesionales, asimismo, en caso de ser necesario se deberá asistir al animal afectado, a fin de trasladarlo a un lugar seguro y darle la atención debida para su recuperación, por un profesional entrenado.
- g) Para todos los riesgos, es necesario se realice un Informe y/o reporte de la emergencia, incluyendo: (i) las causas, (ii) fauna afectada, (iii) manejo, (iv) consecuencias del evento, entre otras acciones.
- h) La aplicación de las medidas preventivas, mitigadoras y correctivas frente al riesgo de atropellamiento y/o aplastamiento deberán considerarse en las actividades relacionadas con la movilización de infraestructura, equipos y maquinarias, así como, el montaje y desmontaje de instalaciones.

## Respuesta

- a) *De acuerdo a lo solicitado, se incluye en el ítem XIII PLAN DE CONTINGENCIA del PAP las medidas de contingencia para flora, fauna y ecosistema por el riesgo de derrame de sustancias químicas como hidrocarburos.*
- b) *De acuerdo a lo solicitado, se incluye en el ítem XIII PLAN DE CONTINGENCIA del PAP el riesgo de atropellamiento y/o aplastamiento de fauna por las actividades de transporte y movilización de equipos y demolición de cellar.*

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/](https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/) Clave: 3P9DSNY





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- c) *De acuerdo a lo solicitado, se incluye en el ítem XIII PLAN DE CONTINGENCIA del PAP, como parte de las medidas preventivas ante el riesgo de atropellamiento y/o aplastamiento de fauna, la regulación de la velocidad, identificación de cruces de fauna y la respectiva señalización.*
- d) *De acuerdo a lo solicitado, se incluye en el ítem XIII PLAN DE CONTINGENCIA del PAP, como parte de las medidas preventivas ante el riesgo de atropellamiento y/o aplastamiento de fauna que, en caso de avistamiento de animales en las vías o cercanos a ella, el conductor deberá ceder el paso y emplear alguna acción disuasiva no invasiva para ahuyentar al animal a fin de que este no sea atropellado.*
- e) *De acuerdo a lo solicitado, se incluye en el ítem XIII PLAN DE CONTINGENCIA del PAP que, en caso de atropellamiento y/o aplastamiento de fauna, se deberá coordinar con las autoridades respectivas a fin de reportar el incidente y tomar las medidas respectivas.*
- f) *De acuerdo a lo solicitado, se incluye en el ítem XIII PLAN DE CONTINGENCIA del PAP que, en caso de registrar alguna especie herida, atrapada o atropellada, se deberá comunicar a la ATFFS, a fin de recibir la asistencia técnica adecuada por parte de los profesionales, asimismo, en caso de ser necesario se deberá asistir al animal afectado, a fin de trasladarlo a un lugar seguro y darle la atención debida para su recuperación, por un profesional entrenado.*
- g) *De acuerdo a lo solicitado, se incluye en el ítem XIII PLAN DE CONTINGENCIA del PAP que, para todos los riesgos de atropellamiento y/o aplastamiento de fauna, se realizará un Informe y/o reporte de la emergencia, incluyendo: (i) las causas, (ii) fauna afectada, (iii) manejo, (iv) consecuencias del evento, entre otras acciones.*
- h) *De acuerdo a lo solicitado, se incluye en el ítem XIII PLAN DE CONTINGENCIA del PAP se incluyen las medidas preventivas, mitigadoras y correctivas frente al riesgo de atropellamiento y/o aplastamiento de fauna asociadas a las actividades de transporte y movilización de equipos y demolición de cellar.*
- i) *En el Anexo OBS. 16 se adjunta el ítem XIII PLAN DE CONTINGENCIA actualizado.*

## Opinión

- a) En el ítem 12.4 *Plan de Contingencia*, se menciona que en caso de riesgo de derrames, como medida preventiva se cercarán las zonas donde se realicen las actividades de abandono, para que la fauna no se aproxime al área de trabajo y de esta manera evitar que sufran algún daño y en caso ocurra un derrame de sustancias químicas como hidrocarburos, se realizará la limpieza inmediata de la zona afectada a fin de evitar dejar cualquier tipo de sustancia que pueda ocasionar cualquier tipo de contaminación en los ecosistemas o envenenamiento de la fauna de la zona.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 3P9DSNY





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- b) En el ítem *12.4 Plan de Contingencia*, el Titular menciona las acciones preventivas y de contingencia a ejecutar para prevenir y en caso suceda el atropello de algún espécimen de fauna silvestre.
- c) En el ítem *12.4 Plan de Contingencia*, el Titular menciona que, como medida preventiva, se contempla la regulación de la velocidad de vehículos (rango entre 25 km/h y 40 km/h).
- d) En el ítem *12.4 Plan de Contingencia*, el Titular menciona que en caso de avistamiento de animales en las vías o áreas cercanas a ella, el conductor cederá el paso y empleará alguna acción disuasiva no invasiva para ahuyentar al animal a fin de que este no sea atropellado.
- e) En el ítem *12.4 Plan de Contingencia*, el Titular menciona que ante la ocurrencia de atropellamiento y/o aplastamiento de fauna, se deberá coordinar con las autoridades respectivas a fin de reportar el incidente y tomar las medidas respectivas.
- f) En el ítem *12.4 Plan de Contingencia*, el Titular menciona que, en caso de registrar alguna especie herida, atrapada o atropellada, se deberá comunicar a la ATFFS, a fin de recibir la asistencia técnica adecuada por parte de los profesionales y, en caso de ser necesario, se deberá asistir al animal afectado, a fin de trasladarlo a un lugar seguro y darle la atención debida para su recuperación, por un profesional entrenado.
- g) En el ítem *12.4 Plan de Contingencia*, el Titular se compromete a que, en caso ocurra el atropello de un espécimen de fauna silvestre, se realizará un Informe y/o reporte de la emergencia, incluyendo: (i) las causas, (ii) fauna afectada, (iii) manejo, (iv) consecuencias del evento, entre otras acciones.
- h) En el ítem *XIII Anexo, Cuadro 129. Resumen de las obligaciones del plan de abandono parcial*, se han incluido las medidas de prevención y contingencia solicitadas en los incisos a) a la g) de la presente observación.

Por lo expuesto, se considera la observación como **ABSUELTA**.

### III. CONCLUSIÓN

De la revisión de los archivos digitales del documento de la referencia, remitidos por la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, mediante el Oficio N° 428-2023-MINEM/DGAAH/DEAH; se concluye que persisten once (11) observaciones por subsanar.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 3P9DSNY





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

#### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Remitir el presente Informe Técnico a la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y fines pertinentes.
- 4.2. En base a las opiniones realizadas al Plan de Abandono Parcial, se deberá actualizar los ítems en todo el documento, a fin de guardar la coherencia.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

#### Documento Firmado Digitalmente

##### **Meylin Vasquez Lam**

Especialista en Instrumentos de Gestión Ambiental  
Dirección General de Gestión Sostenible del  
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Expediente N° 2022-0043329  
Expediente N° 2022-0046954  
Expediente N° 2022-0047864  
Expediente N° 2022-0048488  
Expediente N° 2022-0053884  
Expediente N° 2023-0036910

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 3P9DSNY

